

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2017/00126/00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Geidi Patricia González Romero

En atención al memorial que obra a folio 15, este Juzgado decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada GEIDI PATRICIA GONZÁLEZ ROMERO, en las entidades financieras indicadas en el escrito que obra a folio 15. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio a los gerentes respectivos indicándoles el número de cédula de la demandada. Límitese la medida a \$29.869.672 M/CTE. (numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso).

Póngase en conocimiento de la parte interesada, los oficios IQ051006002985 (fl. 17) y RL00213777 (fl. 18) provenientes de Davivienda y Bancolombia, respectivamente.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9909c1d2dca147605f1e2522b5fa0913540967eab8682d22526aba1bee529b**

Documento generado en 07/12/2021 03:34:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>